



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

LEY 8230 DEL 03-04-1936

ACUERDO DE CONCEJO N° 021-2013-MPMN

Moquegua, 26 de Agosto de 2013

EL CONCEJO PROVINCIAL DE "MARISCAL NIETO":

VISTO, en "Sesión Ordinaria" del 07-06-2013, el Dictamen N° 09-2013-CODUIO/MPMN de Registro N° 015238-2013 de fecha 30-05-2013, sobre Transferencia de Obras Municipales de Saneamiento y Alcantarillado a la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento "Moquegua" S.A.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972;

Que, el Inciso 2) del Artículo 56° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son bienes de las Municipalidades los Edificios Municipales y sus instalaciones y en general todos los bienes adquiridos, construidos y/o sostenidos por la Municipalidad; asimismo, en su Artículo 59° determina que los bienes Municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por Acuerdo del Concejo Municipal;

Que, por Ordenanza Municipal N° 017-2007-MUNIMOQ del 28-09-2007 se ha aprobado el "Organigrama Estructural y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto";

Que, mediante Informe N° 3442-2012-OSLO/GM/MPMN del 04-12-2012, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras ha detallado diecisiete Obras Municipales de Saneamiento y Alcantarillado para ser transferidos a la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento Moquegua S.A. como aporte de capital y el incremento de acciones a favor de la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto";

Que, en consecuencia resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo que apruebe la transferencia de dichas Obras Municipales a la EPS Moquegua S.A.;

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú promulgada el 29-12-1993 y modificada por la Ley N° 27680 de fecha 06-03-2002, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 del 26-05-2003 y Ley 8230 de fecha 03-04-1936, el Concejo Municipal en "Sesión Ordinaria" del 07-06-2013;

ACORDÓ:

Artículo 1°.- Aprobar la Transferencia Financiera de las **017** Obras Municipales de Saneamiento y Alcantarillado a favor de la "ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO MOQUEGUA SOCIEDAD ANONIMA", bajo la modalidad de **Aporte de Capital** valorizado en **S/. 11'866,537.72** nuevos soles, lo que generará el correspondiente aumento de capital e incremento de las acciones a favor de la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto", cuyo detalle de las obras es el siguiente:

- | | |
|--|----------------|
| 01.- Construcción de Red de Desagüe en las Asociaciones de Vivienda "los Barrancos", "Ciudad Mi Jardín", "Villa María y las Vegas" en el Centro Poblado de "San Antonio", por | S/. 721,249.64 |
| 02.- Ampliación de la Red de Desagüe de la Asociación de Vivienda "El Paraíso", por | S/. 178,330.22 |
| 03.- Construcción de Red Matriz de Agua Potable "Los Naranjos", por | S/. 53,639.05 |
| 04.- Red Matriz de Agua Potable Asociación de Vivienda "Bello | |



Amanecer - Los Jazmines - San Diego", por	S/. 505,580.05
05.- Red Matriz de Agua Potable "Las Américas", por	S/. 109,085.60
06.- Red de Desagüe Residencial Solari, Las Vegas y Villa María, por	S/. 685,196.14
07.- Instalación Red de Distribución de Agua Potable de la Asociación "Villa El Salvador", por	S/. 135,774.22
08.- Construcción Red Primaria de Desagüe Asociación de Vivienda "San Valentín" Manzanas A y B, por	S/. 67,946.59
09.- Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable de la Asociación de Vivienda "Micaela Bastidas", por	S/. 190,490.13
10.- Construcción del Reservorio de 1,000 m3. Centro Poblado "Chen Chen", por	S/. 2'744,618.81
11.- Instalación de Redes de Agua Potable y Alcantarillado en la Junta Vecinal PROMUVI del Centro Poblado "San Antonio", por	S/. 642,266.50
12.- Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable en las Asociaciones "Paraíso Industrial", "Binacional II Etapa", Villa Panamericana" y "Javier Pérez de Cuéllar" en el Centro Poblado de "San Antonio", por	S/. 686,076.06
13.- Instalación de Red Matriz de Agua Potable Asociación de Vivienda "Costa del Sol", por	S/. 47,774.49
14.- Mejoramiento y Ampliación de Saneamiento Básico de la Junta Vecinal "La Rinconada" Parte Alta, por	S/. 346,299.43
15.- Red Matriz de Desagüe "Costa Verde", por	S/. 201,157.81
16.- Rehabilitación y Mejoramiento de Redes de Agua Potable y Alcantarillado en la Urbanización de Vivienda "50 Casas", por	S/. 386,959.56
17.- Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de la Junta Vecinal "Unidos para el Desarrollo de San Antonio", por	S/. 4'164,093.42

Artículo 2°.- Encargar a la Gerencia de Infraestructura Pública y a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras de la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto" la ejecución de dichas Transferencias.

Artículo 3°.- Encargar a la Gerencia de Administración de la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto" la emisión de los actos administrativos y otros tendientes a concretizar las Transferencias de las obras detalladas en el Artículo 1° del presente Acuerdo, según los Informes Técnicos que son parte del Expediente.

Artículo 4°.- Remítase copia del presente Acuerdo a la EPS Moquegua S.A. y a la Contraloría General de la República, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto


Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE

